



# Declaración de los derechos de los votantes de Nueva Jersey

PARTE  
1

- ▶ *Máquina de votación*
- ▶ *Requisitos de identificación para personas que se inscriben por primera vez solamente por correo*
- ▶ *Votación mediante boleta provisoria*

## ▶ Máquina de votación

### Usted puede votar en la Máquina de Votación si:

- su información de inscripción de votante completa se encuentra en el libro de votación.
- actualmente vive en el distrito electoral o se ha mudado del Condado después del cierre de la inscripción para esta elección (Posteriormente, debe inscribirse en su nuevo Condado)
- no hay objeciones exitosas ante su derecho a votar
- votar en privado en la máquina de votación
- llevar materiales de votación a la cabina de votación para ayudarle a votar
- una cantidad de tiempo "razonable" para emitir su voto

Las instrucciones acerca del uso de la máquina de votación se encuentran disponibles en el lugar de votación. Si no las encuentra, solicítelas a un trabajador de la junta.

### Ayuda en la Máquina de Votación:

- Si es ciego, tiene una discapacidad física o no puede leer la boleta en la máquina, puede pedir a quien usted desee que le ayude en la máquina de votación.
- Si está solo y tiene derecho a recibir ayuda, dos trabajadores de la junta de partidos políticos opuestos pueden ayudarle.

Usted tiene derecho a que le ayuden ambos trabajadores o un trabajador. **Usted decide.**

Los trabajadores de la junta de distrito deben completar primero un certificado de discapacidad antes de que usted ingrese a la máquina de votación.

### Espera en una fila para votar:

Si está en una fila esperando para votar después del cierre de las urnas, se le DEBE permitir votar. **Los trabajadores de la junta NO se lo PUEDEN negar.**

### Boletas de emergencia:

Si la máquina de votación no funciona, **NO ABANDONE** el Lugar de Votación. Un Trabajador de la Junta le hará entrega de una **Boleta de Emergencia de Papel**. Si estropea su boleta, tiene derecho a pedir otra boleta al trabajador de la junta.

## ▶ Requisitos de identificación para personas que se inscriben por primera vez solamente por correo

1. Si se inscribió para votar por correo en este Condado después del 1 de enero de 2003, y nunca había votado en una elección federal en el Condado, se le ha solicitado que suministre una identificación. Si no lo hizo antes de votar por primera vez, en el lugar de votación **deberá mostrar hoy una identificación a los trabajadores de la junta.**
2. Un documento de identificación puede incluir, pero no se limita a, **cualquier identificación con fotografía vigente y actual, como:**
  - Licencia de conducir de NJ
  - Identificación militar o del gobierno
  - Identificación de estudiante o del trabajo
  - Tarjeta de membresía de una tienda oCualquier documento actual con su nombre y dirección, **incluso, pero sin limitarse a ello:**
  - Estado bancario
  - Boleta de muestra
  - Comprobante de alquiler
  - Cheque o documento del gobierno
  - Comprobante de pago
  - Inscripción del automóvil
  - Factura de servicios públicos
  - Licencia de conducir de NJ sin fotografía

**Si NO presenta una identificación a los trabajadores de la junta, NO PUEDE votar en la máquina de votación. Usted DEBE votar con una boleta de papel provisoria.**

## ▶ Votación mediante boleta provisoria

### Usted DEBE votar por medio de boleta provisoria si:

1. es un votante inscrito en el Condado y se ha mudado dentro del Condado y no ha notificado su dirección actual al Comisionado de Registro del Condado antes del día de las elecciones. En consecuencia, su información de inscripción no estará en el libro de votación o
2. su información de inscripción no está completa en el libro de votación. Por ejemplo, falta su firma o dirección o
3. se ha inscrito por primera vez en el Condado por correo después del 1 de enero de 2003 y no ha suministrado información de identificación.

La Identificación se debe enviar al **Superintendente de Elecciones del Condado Atlantic (609-343-2245) antes del cierre de la jornada del segundo día después de la elección. El horario de atención es de 8:30 a 4:00**

### Cómo votar mediante boleta provisoria:

1. El trabajador de la junta le hará entrega de una boleta de papel y un sobre.
2. Emita su voto en la boleta. El trabajador de la junta debe asignarle un lugar para emitir su voto en secreto.
3. Introduzca la boleta con el voto en el sobre y séllelo.
4. Firme y complete la "Declaración de Afirmación" adjunta al sobre.
5. **NO DESPRENDA** la Declaración de Afirmación. Si no firma la Declaración de Afirmación, su boleta no se contabilizará
5. Entregue el sobre al trabajador de la junta
6. Confirme que el trabajador de la junta inserte el sobre en el bolso de boletas provisionales, o bien, introdúzcala usted mismo
7. Si estropea su boleta, puede pedir otra al trabajador social

**Ninguna Boleta Provisoria se contabiliza en el Lugar de Votación.**

**Todas las boletas provisionales se llevan a la oficina del Comisionado de Registro del Condado después del cierre de las urnas para ser verificadas y contabilizadas por la Junta Electoral del Condado.**

Después de la elección, puede llamar al **1-877-NJ-VOTER (1-877-658-6837)** para consultar si se contabilizó su boleta. Si su boleta no se ha contabilizado, puede preguntar los motivos por la que ha sido rechazada.

**Hay disponibles Formularios de Reclamos** si desea presentar un reclamo respecto de la realización de la elección en este lugar de votación. Pida a cualquier trabajador de la junta un formulario.

**También puede llamar al Superintendente de Elecciones del Condado de Atlantic al 609-343-2245 ó 1-877-NJ-VOTER (1-877-658-6837)**



# Declaración de los derechos de los votantes de Nueva Jersey

PARTE  
2

- ▶ Lo que debe y no debe hacer un observador electoral
- ▶ Proceso de objeción en el lugar de votación
- ▶ Delitos electorales
- ▶ Votación en ausencia en Nueva Jersey

## ▶ Lo que debe y no debe hacer un observador electoral

### Los observadores electorales pueden:

1. Cuestionar a un votante si el observador cree que éste **no está calificado para votar**.

Para poder votar una persona debe:

- ser ciudadano de los Estados Unidos
- estar inscrito para votar
- ser mayor de 18 años
- haber sido residente del Condado al menos 30 días antes de la elección

Una persona se encuentre en libertad condicional o libertad vigilada por un delito mayor **no puede votar**.

Un observador debe firmar una declaración jurada que estipule el motivo de la duda.

### Los observadores no pueden:

1. Cuestionar a un votante por cualquiera de las siguientes razones: a. si piensan que saben cómo va a votar el votante. b. la raza u origen nacional del votante. c. el votante reside en un distrito electoral, complejo residencial o sección de una municipalidad o condado **específico**.

**Constituye un delito penal si el observador electoral cuestiona a un votante por algunas de las 3 razones anteriores.**

2. Sentarse con los trabajadores de la junta electoral o tocar los materiales de la elección.
3. Acudir a la máquina de votación durante el horario de votación.
4. Cuestionar directamente al votante. Solamente la junta electoral puede formular preguntas a los votantes.
5. Utilizar botones, signos o vestimenta de una campaña.
6. Hostigar o intimidar a los votantes; o causar disturbios en el lugar de votación.
7. Cuestionar a un votante debido a que la junta electoral le solicita confirmar su residencia, o solicitar a una persona que vota por primera vez que muestre su identificación.

## ▶ Cuestionar un proceso en el lugar de votación

- Si su derecho a votar es cuestionado, los trabajadores de la junta pueden solicitar su identificación y debe firmar una declaración jurada. **El observador electoral también debe firmar una declaración jurada.**
- Si los trabajadores de la junta determinan que se debe rechazar la objeción o se produce empate en el desafío, tiene derecho a votar en la máquina de votación.
- Si la junta decide sostener la objeción, no puede votar, pero tiene derecho a comparecer ante un Juez del Tribunal Superior para solicitar una sentencia judicial para votar. Los trabajadores de la junta deben indicarle dónde se encuentra el Juez.

## ▶ Delitos electorales

- **Campaña electoral deshonesta** – En virtud de las leyes del Estado es un delito realizar campañas electorales deshonestas a menos de 100 pies de la entrada exterior al lugar de votación hasta, e inclusive, la sala de votación. En esta área no puede haber signos o material de campaña ni personas que puedan hacer campaña en nombre de un candidato o consulta pública.
- **Votación fraudulenta** – En virtud de las leyes del Estado es un delito intentar votar, o votar, sabiendo que no tiene derecho a votar, o proveer información falsa al inscribirse para votar o al acudir a votar. Está prohibido votar más de una vez en una elección.
- **Conspiración** – Constituye un delito federal conspirar para impedir que los votantes participen en una elección justa. Si una persona lo hostiga o interfiere de manera inapropiada con su derecho a votar, solicite ayuda al trabajador de la junta.

Las encuestas a la salida son **Legales**. Es posible que un miembro de la prensa le pregunte acerca de su votación cuando abandone el lugar de votación. **No tiene que responder a sus preguntas, pero puede hacerlo si lo desea.**

## ▶ Votación en ausencia en Nueva Jersey

LA PRÓXIMA VEZ PUEDE VOTAR MEDIANTE BOLETA PARA VOTANTE AUSENTE

Actualmente, es legal votar mediante boleta para votante ausente en cualquier elección.

### Proceso de solicitud de Boleta para Votante Ausente

Para obtener una boleta para votante ausente, debe completar una solicitud. Puede pedir una solicitud de boleta para votante ausente a la oficina del Secretario del Condado. También puede visitar [www.NJElections.org](http://www.NJElections.org) para descargar una solicitud.

#### Asegúrese de completar la Solicitud de manera correcta:

- Escriba en letra de imprenta su nombre y dirección.
- Debe Firmar e indicar la Fecha de la Solicitud.
- No se acepta una firma por Poder en nombre de un votante.
- Si no firma la solicitud, **será rechazada.**
- Si recibe ayuda para completar la solicitud, **se debe informar el nombre, la dirección y la firma de la persona que brinda asistencia.**

La Solicitud de Boleta para Votante Ausente se debe enviar a la Oficina del Secretario del Condado. **Si se envía por correo, debe llegar a la oficina con un mínimo de 7 días de anticipación a la elección. Después de ese día, debe entregar la solicitud personalmente en la Oficina del Secretario del Condado. El Secretario puede emitir las boletas hasta las 3 PM del día anterior a la elección.**

### Proceso de Solicitud de Intermediario Autorizado

**Solamente los votantes enfermos y reclusos** pueden solicitar a una persona que actúe como su Intermediario Autorizado para acudir a la oficina del Secretario del Condado a solicitar su boleta.

- En la parte inferior de la solicitud, **debe escribir el nombre de la persona que elija** como su Intermediario Autorizado.
- Nadie puede actuar como su Intermediario Autorizado sin su autorización.
- Ningún candidato en la elección para la que está solicitando una boleta para votante ausente puede ser un Intermediario Autorizado.

**Si padece de una discapacidad permanente, puede solicitar una boleta para votante ausente para todas las elecciones de un año calendario en una sola solicitud. Todo votante que desee votar sólo mediante boleta para votante ausente en una elección general puede solicitar recibir automáticamente una solicitud para las elecciones generales.**